Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** del Cantón
Guayaquil

octubre 12/99

No. 1999/FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CON LAS COMPAÑIAS ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A., MARCAFI S.A, CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cántonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen:- La compañía **NATURISA S.A.,** debidamente representada por el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme lo justifica en la copia del nombramiento y autorizado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, efectuada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, documento que se incorpora como habilitante a la presente escritura: mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, y por otra parte las siguientes personas jurídicas: **Uno) ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A.,** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, cuyo nombramiento inscrito se acompaña, así como la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes; mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano. **Dos) MARCAFI S.A.** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, cuyo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Naturisa

nombramiento inscrito se acompaña, así como copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía , en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes; mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano; **Tres) CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.,** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, facultado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, cuya acta se acompaña como documento habilitante; mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano; **Cuatro) CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A.** representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, facultado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, cuya acta se acompaña como documento habilitante; mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano; **Cinco) SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.** representada por su Gerente General, señor Francisco Solá Medina, cuyo nombramiento inscrito se acompaña, así como copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes; mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano.- Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.----------

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase

incorporar una por la cual conste la de **FUSION POR ABSORCION** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la compañía **NATURISA S.A.,** debidamente representada por el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme lo justifica en la copia del nombramiento y autorizado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, efectuada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, documento que se incorpora como habilitante a la presente escritura; y por otra parte las siguientes personas jurídicas: **Uno) ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A.,** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, cuyo nombramiento inscrito se acompaña, así como la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía , en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes; **Dos) MARCAFI S.A.** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, cuyo nombramiento inscrito se acompaña, así como copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes; **Tres) CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.,** debidamente representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, facultado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, cuya acta se acompaña como documento habilitante; **Cuatro) CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A.** representada por su Gerente General, señor Ricardo Solá Tanca,

conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, facultado además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, cuya acta se acompaña como documento habilitante; **Cinco) SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.** representada por su Gerente General, senor Francisco Solá Medina, cuyo nombramiento inscrito se acompaña, así como copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, en la cual se autoriza al Gerente General para que intervenga en la presente escritura, documentos que se incorporan como documentos habilitantes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía **NATURISA S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete; posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Macos Diaz Casquete, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y seis la compañía **NATURISA S.A.** reformó sus estatutos sociales, aumentó su capital suscrito y fijó el capital autorizado, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de del Cantón Guayaquil, el veintidos de abril de mil novecientos y seis. La Junta General de Accionistas de **NATURISA S.A.**, en sesión extraordinaria efectuada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó por unanimidad de votos concurrentes, la fusión por absorción de **NATURISA S.A.**, con las compañías **ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., MARCAFI S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.**, siendo **NATURISA S.A.** la compañía **ABSORBENTE;**

además se aprobaron las bases de la fusión por absorción y se resolvió asumir el activo y el pasivo de las referidas compañías por parte de **NATURISA S.A.,** como consecuencia de la absorción, así como efectuar la correspondiente reforma estatutaria de lo referente al capital; y, se autorizó al Gerente General de la Compañía para que efectúe los trámites legales y eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, todo lo cual aparece en la copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía denominada **MARCAFI S.A.,** escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y tres, con un capital de dos millones de sucres; posteriormente por escritura autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía **MARCAFI S.A.**, aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho; La Junta General de Accionistas de **MARCAFI S.A.,** en sesión efectuada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión por absorción con **NATURISA S.A.,** para cuya efecto, se resolvió la disolución anticipada de **MARCAFI S.A.,** sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión por absorción acordada, el sometimiento a los actuales estatutos de **NATURISA S.A.,** como consecuencia de la fusión y el traspaso, en bloque, de todo su patrimonio a la compañía absorbente, a título universal; y además se autorizo al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Vigésimo Primero
del cantón Guayaquil

Naturisa

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO XVI
Guayaquil - Ecuador

aprobado, conforme consta del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña a este instrumento. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía denominada **CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.,** escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital de quinientos mil sucres; posteriormente por escritura autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía **CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.,** aumento su capital a la suma de dos millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; mediante escritura otorgada ante el Notario quinto de Guayaquil el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; La Junta General de Accionistas de **CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.,** en sesión efectuada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión por absorción con **NATURISA S.A.,** para cuya efecto, se resolvió la disolución anticipada de **CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A**., sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión por absorción acordada, el sometimiento a los actuales estatutos de **NATURISA S.A.,** como consecuencia de la fusión y el traspaso, en bloque, de todo su patrimonio a la compañía absorbente, a titulo universal; y además se autorizo al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción

aprobado, conforme consta del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña a este instrumento. **d)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Duodécima del Cantón Guayaquil con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía denominada **CALOPSA CAMARONERA LOPEZ S.A.,** escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de quinientos mil sucres; posteriormente por escritura autorizada por el Notario Duodécimo de Guayaquil el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la compañía **CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A.**, aumento su capital a la suma de dos millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; mediante escritura otorgada ante el Notario quinto de Guayaquil el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis; La Junta General de Accionistas de **CALOPSA CAMARONERA LOPEZ S.A.,** en sesión efectuada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión por absorción con **NATURISA S.A.,** para cuya efecto, se resolvió la disolución anticipada de **CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A.**, sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión por absorción acordada, el sometimiento a los actuales estatutos de **NATURISA S.A.,** como consecuencia de la fusión y el traspaso, en bloque, de todo su patrimonio a la compañía absorbente, a titulo universal; y además se autorizo al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, conforme consta

Naturisa

del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña a este instrumento. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Guayaquil con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la sociedad civil denominada **LA RIBERA - SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS,** escritura que fuera inscrita en el libro respectivo del Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, con un capital de quinientos mil sucres; por escritura autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía **LA RIBERA - SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, se transformó cambiando su especie a sociedad anónima, reformó los estatutos y cambio su denominación **por SOCIEDAD PREDIAL, LA RIBERA (RIBERASA) S.A.** aumentando su capital a la suma de dos millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos noventa; Por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumento su capital a la suma de cinco millones de sucres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco; La Junta General de Accionistas de **SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.** en sesión efectuada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión por absorción con **NATURISA S.A.**, para cuya efecto, se resolvió la disolución anticipada de **SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.,** sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión por absorción acordada, el sometimiento a los actuales estatutos de **NATURISA S.A.** como consecuencia de la fusión y el traspaso, en bloque,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** del Cantón
Guayaquil

de todo su patrimonio a la compañía absorbente, artículo universal; y además se autorizo al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, conforme consta del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña a este instrumento. **f)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Guayaquil con fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** con un capital de cinco millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro: La compañía, por escritura otorgada en la notaria primera del cantón Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aumento su capital a la suma de cuarenta y cinco millones de sucres, la que fuera inscrita en el registro mercantil con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro: Por escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, **ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** aumento su capital a la suma de dos mil doscientos treinta y siete millones trescientos treinta mil sucres, reformándose el estatuto en la parte referente al capital, escritura que fuera inscrita en el registro mercantil el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete: la compañía **ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** aumento su capital a la suma de dos mil seiscientos treinta y siete millones de sucres y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la notaria décima séptima del cantón Guayaquil con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la que fuera inscrita en el registro mercantil el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho: la Junta General de Accionistas de **ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** en sesión celebrada

Naturisa

el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión por absorción con **NATURISA S.A.,** para cuyo efecto, se resolvió la disolución anticipada de **ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** sin que por ello se opere y sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión acordada, el sometimiento en los actuales estatutos de **NATURISA S.A.,** como consecuencia de la fusión y el traspaso, en bloque, de todo su patrimonio a la compañía absorbente a titulo universal; y además se autorizó al Gerente General de las compañía que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, conforme consta del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña a este instrumento.----------

CLAUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor **FRANCISCO SOLA MEDINA** en su calidad de Presidente de la compañía **NATURISA S.A., ;** y el señor **RICARDO SOLA TANCA,** en su calidad de Gerente General de las compañías **MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que representan, manifiestan y declaran: **a)** Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusiona la compañía **NATURISA S.A.,** con las compañías **MARCAFI S.A. - CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. - CALOPSA CAMARONERA LOPEZ S.A. - SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.- ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A,** siendo la compañía absorbente la primera de las nombradas. **b)** Para que se opere la fusión por absorción que se hace referencia en el literal próximo anterior, las compañías **MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA CAMARONERA**

LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A., que son las absorbidas, se disuelven sin que, por ello se opere o sea precisa su liquidación. **c)** Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las compañías absorbidas, proceden a traspasar y transferir, como en efecto traspasan y transfieren en bloque la totalidad de su patrimonio a **NATURISA S.A.,** compañía absorbente, de conformidad con los balances formulados al respecto, cerrados el día inmediato anterior a la fecha de esta escritura, así como las Juntas Generales que se incorporan, traspaso de patrimonio que comprende la totalidad del activo y del pasivo de las compañías que se absorben **MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** y que, como compañía absorbente, asume la totalidad del activo y pasivo de cada una de las compañías absorbidas a título universal en consecuencia **NATURISA S.A.,** asume así mismo las responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas. **e)** Que el capital suscrito de **NATURISA S.A.,** compañía absorbente, será aumentado en la suma de dos mil seiscientos cincuenta y siete millones de sucres.----------

CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Como consecuencia de la fusión por absorción acordada por las Juntas Generales de Accionistas de **MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.,** y de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas de **NATURISA S.A.,** el señor Francisco Solá Medina manifiesta: **a)** Que se aumenta el capital de **NATURISA S.A.** en la suma

Naturisa

de dos mil seiscientos cincuenta y siete millones de sucres. Que el presente aumento de capital es suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro: **FRANCISCO SOLA MEDINA, VEINTE MILLONES DE SUCRES; FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES. b)** Que los actuales accionistas de **NATURISA S.A.**, no han suscrito el presente aumento de capital, a prorrata del capital que mantienen en ella, en ejercicio del derecho preferente que les otorga la Ley, en atención a que dicho aumento de capital es simple consecuencia de la fusión por absorción que hoy se realiza, renunciando de todas maneras al derecho preferente de suscripción. **c)** Que como consecuencia del aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, se emiten dos millones seiscientas cincuenta y siete mil nuevas acciones liberadas con valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que serán distribuidas según el siguiente detalle: **FRANCISCO SOLA MEDINA, VEINTE MIL ACCIONES; FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL ACCIONES.**----------

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.- Como resultado del capital que los accionistas de **NATURISA S.A.** tenían en la compañía y, por el aumento de capital efectuado mediante este instrumento, el capital social de la compañía absorbente asciende a cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos mil sucres, que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro: **FRANCISCO SOLA TANCA, CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, RICARDO SOLA TANCA CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, CECILIA SOLA TANCA CUARENTA Y CUATRO**

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, CECILIA TANCA DE SOLA CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES; FRANCISCO SOLA MEDINA VEINTE MILLONES DE SUCRES, FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES. CAPITAL TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.----------

CLAUSULA SEXTA: ESTATUTOS.- Los estatutos que regirán a **NATURISA S.A.**, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos vigentes a la fecha, con la modificación que se realiza en el artículo referente al Capital, el que dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de nueve mil setecientos treinta y un millones de sucres dividido en nueve millones setecientas treinta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la **CERO CERO CERO CERO UNO** a la **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL** inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y cumpliéndose con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el estatuto social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las más amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad. Por capital pagado se entenderá el monto de capital suscrito que se hubiera efectivamente pagado. El capital pagado se entenderá el monto de capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,** dividido en cuatro millones ochocientas sesenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la **CERO CERO CERO CERO UNO** a la **CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente General de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía títulos que corresponden a dos o mas acciones, para lo cual deberá entregar el accionistas interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo titulo que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el libro de acciones y accionistas al cual se refiere la Ley de compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.----------

CLAUSULA SEPTIMA.- Tanto los accionistas de la compania absorbente **NATURISA S.A.**, como los accionistas de la compañías absorbidas, no ha hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de la compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción

Septiembre 30/99

ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

9

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:1) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES. 2) SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; SEÑORITA CECILIA SOLA TANCA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; 4) SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES;5) SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, PROPIETARIA DE DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNION ES EL SIGUIENTE:

2.208.500

ORDEN DEL DIA:

1) **CONOCER Y RESOLVER LA FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS: MARCAFI S.A; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA; CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A; SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A; ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., POR PARTE DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.**

2) **APROBAR LAS BASES DE LA FUSION Y EL PROYECTO DE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO
Guayaquil - Ecuador

3) **APROBAR LOS BALANCES DE LAS COMPAÑIAS A FUSIONARSE.**

4) **ACORDAR LA FUSION ENTRE NATURISA S.A. Y LAS COMPAÑIAS: MARCAFI S.A.; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.; CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.; SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.; ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A.**

5) **ACEPTAR EL TRASPASO QUE HARAN LAS COMPAÑIAS FUSIONADAS EN FAVOR DE NATURISA S.A. A TITULO UNIVERSAL DE LA TOTALIDAD DE SUS PATRIMONIOS.**

6) **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y/O AL PRESIDENTE DE NATURISA S.A. PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OTORGAR LA ECRITURA DE FUSION POR ABSORCION Y REALICEN LOS TRAMITES EXIGIDOS PARA SU EFICACIA LEGAL.**

POR SECRETARIA SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA, PASANDOSE A CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA ESTO ES LA FUSION POR ABSORCION DE VARIAS COMPAÑIAS EXPONIENDO AL GERENTE GENERAL LAS BASES PARA QUE OPERE ESTA FUSION, LAS QUE SE RESUMEN:

A) **NATURISA S.A., ABSORBE LAS COMPAÑIAS: MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA- CAMARONERA LOPEZ S.A.; SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA(RIBERSASA) S.A.;ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A., LAS QUE SE DISOLVERAN SIN QUE POR ELLO ENTREN EN LIQUIDACION.**

participación accionaria

B) **LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS QUE SE ABSORBEN, PASARAN A SER ACCIONISTAS DE NATURISA, RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR PARTE DE ESTA COMPAÑIA, EN PROPORCION AL PORCENTAJE MANTENIDO EN LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS RESPECTIVAMENTE.**

C) **QUE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE NATURISA S.A. SE AUMENTA CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE LOS CAPITALES SUSCRITOS Y PAGADOS DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS.**

D) **LAS COMPAÑIAS MARCAFI S.A.; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA- CAMARONERA LOPEZ S.A.; SOCIEDAD PREDIAL LAS RIBERAS (RIBERASA) S.A.; ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A.,**

TRANSFIEREN A NATURISA S.A. EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A., PAGARA LOS PASIVOS DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES DE UN LIQUIDADOR RESPECTO A LOS ACREEDORES DE CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS.

F) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL.

G) LOS REPRESENTANTES LEGALES Y FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, LUEGO DE OPERADA LA FUSION.

SE PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS BASES DE LA FUSION EXPUESTA POR EL GERENTE GENERAL, ASI COMO LOS BALANCES FINALES DE CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS QUE SE FUSIONAN, LOS ASISTENTES LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION ENTRE NATURISA S.A. Y LAS COMPAÑIAS: MARCAFI S.A.; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.; CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA-(RIBERASA) S.A.; ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A. FUSION EN LA QUE LA COMPAÑIA NATURISA ES LA ABSORBENTE.

2) ACEPTAR QUE NATURISA S.A. ASUMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION, LA TOTALIDAD DEL ACTIVO Y PASIVO DE CADA UNA DE LAS COMPALIAS ABSORBIDAS, TRASPASO QUE SERA EFECTUADO POR ESTAS EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION.

3) APROBAR QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, NATURISA S.A. PAGUE EL PASIVO DE LAS COMPAÑIAS MARCAFI S.A.; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.;CALOPSA- CAMARONERA LOPEZ S.A.; SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA-(RIBERASA) S.A.; ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A., INDICANDOSE ADEMAS QUE MNATURISA S.A. ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD DE UN LIQUIDADOR RE SPECTO DE LOS ACREEDORES Y DEUDORES DE ESTAS COMPAÑIAS LAS QUE DEBERAN DISOLVERSE, SIN ENTRAR EN PROCESO DE LIQUIDACION.

4) APROBAR EN SU TOTALIDAD LAS BASES DE LA FUSION EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

5) APROBAR LOS BALANCES FINALES Y CONSOLIDADOS DE CADA COMPAÑIA, SIN PERJUICIO DE QUE A LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION SEAN AGREGADOS BALANCES FINALES CERRADOS EL DIA ANTERIOR DEL OTORGAMIENTO DE DICHA ESCRITURA.

6) ACORDAR QUE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION RESUELTA, EL CAPITAL SOCIAL DE NATURISA S.A. SE AUMENTA EN LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, MONTO TOTAL AL QUE ASCIENDE LA SUMA DE LOS CAPITALES SUSCRITOS Y PAGADOS DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS, EMITIENDOSE PARA EL EFECTO DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVAS ACCIONES LIBERADAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS QUE SERAN ENTREGADAS Y DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS MANTENIENDO IGUAL PORCENTAJE QUE EL TENIDO POR ELLOS EN DICHAS COMPAÑIAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., NO SUSCRIBEN EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO, EN EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE QUE LES RECONOCE LA LEY, EN ATENCION A QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL ES SIMPLE CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION.

7) ACORDAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NATURISA S.A., EN SU ARTICULO CUARTO EL QUE EN LO SUCESIVO DIRA:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DE LA 00001 A LA 9'731.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA, SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBIENDO SER APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y CUMPLIENDOSE CON LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES PERTINENTES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN EL ESTATUTO SOCIAL, TAMBIEN SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PRA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDO SIMPLEMENTE, SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. POR CAPITAL PAGADO , SE ENTENDERA EL MONTO DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERA EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA

PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERDAS DE LA 00001 A 4'865.500. TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA

SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. PUEDEN EMITIRSE A PETICION DE LOS ACCIONISTAS, EN CARTA DIRIGIDA A LA GERENCIA DE LA COMPAÑIA, TITULOS QUE CORRESPONDEN A DOS O MAS ACCIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENTREGAR EL ACCIONISTA INTERESADO SUS TITULOS DE ACCIONES Y SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE TALONARIO, EQUIVALENTE AL NUEVO TITULO QUE CONTENGA ESTOS DOS TITULOS DE ACCIONES O MAS, DEBIENDO ADEMAS INSCRIBIRSE TAL CAMBIO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS AL CUAL SE REFIERE LA LEY DE COMPAÑIAS. TALES TITULOS DEBERAN CONTENER LOS REQUISITOS PUNTUALIZADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

8) DEJAR CONSTANCIA QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE NATURISA S.A. HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑIA, PUES TODOS ELLOS SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SE OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

10) FACULTAR AL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE,UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICEN TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL Y ACORDAR LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION, QUE CONTINUARAN EN SUS FUNCIONES LOS ACTUALES ADMINISTRADOSRES, REPRESENTANTES LEGALES Y COMISARIOS.

EL PRESIDENTE MANIFIESTA A LA SALA QUE NO EXISTE OTRO ASUNTO PENDIENTE, LO CUAL PONE EN CONICIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO QUE SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA, HECHO QUE FUE Y CON LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS INICIALMENTE ANOTADOS, SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE ES

APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, PARA CONSTANCIA, FIRMAN CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA, LEVANTANDOSE LA SESION A LAS DIECINUEVE HORAS, CUARENTA MINUTOS. F) FRANCISCO SOLA MEDINA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) RICARDO SOLA TANCA, SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE GENERAL; f) FRANCISCO SOLA TANCA-ACCIONISTA; f)RICARDO SOLA TANCA, ACCIONISTAS; f) CECILIA SOLA TANCA, ACCIONISTA; f) CECILIA TANCA DE SOLA, ACCIONISTA; f) p/FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, FRANCISCO SOLA MEDINA, PRESIDENTE.

CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

RICARDO SOLA TANCA
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-
Guayaquil, 26 ENE. 2000

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

yaquil , 16 de Julio de 1997

Señor
Francisco Solà Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NATURISA S.A en sesiòn celebrada el dia de hoy, lo ha reelegido a usted, PRESIDENTE de la sociedad. En tal calidad y de conformidad al artìculo dècimo segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerà la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de la sociedad por el lapso de CINCO AÑOS.

NATURISA S.A se constituyò mediante escritura pùblica autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de Garcìa, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987.

Atentamente,

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL
NATURISA S.A

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO Décimo

Guayaquil, 16 de julio de1997
Acepto el cargo de PRESIDENTE de NATURISA S.A.

FRANCISCO SOLA MEDINA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Mercantil
Folio(s) 45435 Registro Mercantil No. 3.276 Repertorio No. 20699
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 28 de julio de 1997.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
18 julio 2002

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$1.15.920.-

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	NATURISA S.A.	ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A.	[illegible] A S.A.	SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA S.A.	CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES DEBE	ELIMINACIONES HABER	CONSOLIDADO
ACTIVOS									
ACTIVO CORRIENTE									
Efectivo Caja y Bancos	227,633,231	78,036,262	14,175,205		3,097,840	322,942,538			322,942,538
Inversiones temporales	173,389,647	481,727,623	0			655,097,270			655,097,270
Cuentas por cobrar Clientes	493,789,233	0	37,076,074			530,865,307			530,865,307
Cuentas por cobrar empleados	55,382,349	10,165,273	450,000			65,997,622			65,997,622
Anticipos y deudores varios	778,913,171	20,765,514	9,408,453,417	188,770	34,419,274	10,242,740,146			10,242,740,146
Ctas. por cobrar relacionadas	512,729,519	6,669,037,046	25,478,353			7,207,244,918		6,789,441,899	417,803,019
Ctas. por cobrar accionistas,	1,618,529,246	0				1,618,529,246		1,618,529,246	-
Inventarios	9,234,633,724	1,562,891,892	1,690,582,696			12,488,108,312			12,488,108,312
Gastos pagados por anticipado	335,831,213	149,033,467	19,224,370			504,089,050			504,089,050
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	13,430,811,333	8,971,657,077	11,195,440,115	0 188,770	37,517,114	33,635,614,409			25,227,643,264
PROPIEDADES, PLANTACIONES Y EQUIPOS									
Activos fijos no depreciables	4,416,648,681	1,888,889,551	13,489,634,642	17,551,348	3,900,000	19,816,624,222			19,816,624,222
Activos fijos costo historico	26,921,664,877	19,115,005,461	45,394,605,124	55,269,196	10,192,193	91,496,736,851			91,496,736,851
Semovientes	-			129,163,000		129,163,000			129,163,000
Correccion monetaria A.F.	15,185,557,746					15,185,557,746			15,185,557,746
(-) Depreciacion acumulada	(14,447,787,426)					-14,447,787,426			(14,447,787,426)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	32,076,083,878	21,003,895,012	58,884,239,766	0 201,983,544	14,092,193	112,180,294,393			112,180,294,393
OTROS ACTIVOS									
Cargos Diferidos	719,411,201	604,586,656	322,720,071	5,000,000 25,158,633	1,812,198	1,678,688,759			1,678,688,759
Cuentas por cobrar cias. relacionadas	41,479,879,513					41,479,879,513		32,988,005,697	8,491,873,816
Cuentas por cobrar cias. Accionistas	39,557,773,376					39,557,773,376			39,557,773,376
Inversiones y aportaciones	6,014,735,271	1,049,739,671				7,064,474,942			7,064,474,942
TOTAL OTROS ACTIVOS	87,771,799,360	1,654,326,327	322,720,071	5,000,000 25,158,633	1,812,198	89,780,818,589			56,792,810,892
TOTAL DE ACTIVOS S/.	133,278,694,571	31,629,878,416	70,402,399,952	5,000,000 227,330,947	53,421,505	235,596,725,391			194,200,748,549
PASIVOS Y PATRIMONIO									
PASIVO CORRIENTE									
Doctos. por pagar bancos (M/E)	5,500,041,524	1,340,000,000	2,680,000,000			9,520,041,524			9,520,041,524
Sobregiro bancario	87,952,580	0				87,952,580			87,952,580
Otros doctos. por pagar (M/E)	8,040,000,000	5,451,119,598	1,469,917,154			14,961,036,752			14,961,036,752
Cuentas por pagar Proveedores	5,722,914,673	1,308,994,958	293,135,420			7,325,045,051			7,325,045,051
Otras cuentas por pagar					100,000	100,000			100,000
Cuentas por pagar relacionadas	556,229,569					556,229,569			556,229,569
Retenciones e impuestos por pagar	65,396,376	7,933,535	14,551,523			87,881,434			87,881,434
Beneficios sociales por pagar	306,713,119	53,537,346	13,288,177			375,538,642			375,538,642
Participacion trabajadores	5,940,590	2,537,389			65,206	8,543,185			8,543,185
Intereses por pagar	231,528,721	411,825,874	39,381,111			682,735,706			682,735,706
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20,516,717,152	8,575,948,700	4,510,273,385	0 -	165,206	33,605,104,443			33,605,104,443
PASIVO A LARGO PLAZO									
Doctos. por pagar bancos (M/E)	88,519,015,482	11,871,760,552	45,267,704,218			145,658,480,252			145,658,480,252
Cuentas por pagar cias. relacionadas	-	11,893,165,339	27,696,988,863	209,779,599	4,730,195	39,804,663,996	39,777,447,596		27,216,400

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	NATURISA S.A.	ROBLE DEL ROBLEMAR S.A.		SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA S.A.	CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES DEBE	ELIMINACIONES HABER	CONSOLIDADO
Cuentas por pagar accionistas	3,939,600,000	4,423,158,111			27,098,240	8,389,856,351	1,618,529,246		6,771,327,105
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	92,458,615,482	28,188,084,002	72,964,693,081	209,779,599	31,826,436	193,853,000,599			152,457,023,767
OTROS PASIVOS	6,542,470	-	-	-	-	6,542,470			6,542,470
TOTAL DE PASIVOS	112,983,875,104	36,764,032,702	77,474,966,466	209,779,599	31,993,641	227,464,647,512			186,068,870,670
PATRIMONIO									
Capital social	2,208,500,000	2,637,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	4,865,500,000			4,865,500,000
Aportes para futura capitaliz.	22,581,429,828	3,424,167,535	1,316,000,000			27,301,597,363			27,301,597,363
Reservas	203,906,055	14,715,568		103,034	27,713	218,752,370			218,752,370
Reserva por reval. patrimonio	13,623,491,808	237,291,283	59,600,000	11,064,669	16,150,738	13,947,598,498			13,947,598,498
Reexpresion monetaria	(22,828,289,824)	(9,924,594,509)	(6,122,358,833)	1,383,645		-38,873,859,521			(38,873,859,521)
Utilidades acumuladas	2,820,235,083	132,440,116			249,413	2,952,924,612			2,952,924,612
Utilidades presente ejercicio	1,705,546,517	(1,655,174,279)	(2,330,807,681)			-2,280,435,443			(2,280,435,443)
TOTAL PATRIMONIO	20,294,819,467	-5,134,154,286	-7,072,566,514	5,000,000	17,551,348	21,427,864	8,132,077,879		8,132,077,879
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO S/.	133,278,694,571	31,629,878,416	70,402,399,952	5,000,000	227,330,947	53,421,505	235,596,725,391	41,395,976,842	41,395,976,842	194,200,748,549

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General
Reg.21.710

NATURISA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO: 1 DE ENERO AL *30* DE SEPTIEMBRE DE *1999*

	CONSOLIDADO	NATURISA S.A.	ROBLEMAR S.A.	MARCAFI S.A.
Ventas netas	83,445,712,409	64,587,758,011	12,380,115,111	6,477,839,287
(-) Costos de ventas	78,325,465,578	57,890,654,484	12,103,879,815	8,330,931,279
Utilidad bruta en ventas	5,120,246,831	6,697,103,527	276,235,296	(1,853,091,992
(-) Gastos de administracion	2,487,488,182	2,101,771,613	337,427,238	48,289,331
Utilidad operacional	2,632,758,649	4,595,331,914	(61,191,942)	(1,901,381,323
(-) Gastos financieros				
Gastos financieros	5,031,013,811	3,031,752,361	1,773,793,526	225,467,924
Intereses ganados	-			
Neto de gastos financieros	5,031,013,811	3,031,752,361	1,773,793,526	225,467,924
Utilidad Neta	(2,398,255,162)	1,563,579,553	(1,834,985,468)	(2,126,849,247)
Otros ingresos y gastos				
Otros ingresos	1,010,391,733	568,135,310	411,997,455	30,258,968
Otros gastos	892,572,014	426,168,346	232,186,266	234,217,402
	117,819,719	141,966,964	179,811,189	(203,958,434)
Utilidad del ejercicio. S/.	(2,280,435,443)	1,705,546,517	(1,655,174,279)	(2,330,807,681)

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Octavo del Cantón Guayaquil

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DE Guayaquil - Ecuador

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	NATURISA S.A.
ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	227,633,231
Inversiones temporales	173,369,647
Cuentas por cobrar Clientes	493,789,233
Cuentas por cobrar empleados	55,382,349
Anticipos y deudores varios	778,913,171
Ctas. por cobrar relacionadas	512,729,519
Ctas. por cobrar accionistas	1,618,529,246
Inventarios	9,234,633,724
Gastos pagados por anticipado	335,831,213
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**13,430,811,333**
PROPIEDADES, PLANTACIONES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	4,416,648,681
Activos fijos costo historico	26,921,664,877
Semovientes	
Correccion monetaria A.F.	15,185,557,746
(-) Depreciacion acumulada	(14,447,787,426)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	**32,076,083,878**
OTROS ACTIVOS	
Gastos Diferidos	719,411,201
Ctas. por cobrar cias. relacionadas	41,479,879,513
Ctas. por cobrar cias. Accionistas	39,557,773,376
Inversiones y aportaciones	6,014,735,271
TOTAL OTROS ACTIVOS	**87,771,799,360**
TOTAL DE ACTIVOS S/.	**133,278,694,571**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	5,500,041,524
Sobregiro bancario	87,952,580
Otros doctos. por pagar (M/E)	8,040,000,000
Cuentas por pagar Proveedores	5,722,914,673
Otras cuentas por pagar	
Cuentas por pagar relacionadas	556,229,569
Retenciones e impuestos por pagar	65,396,376
Beneficios sociales por pagar	308,713,119
Participacion trabajadores	5,940,590
Intereses por pagar	231,528,721

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	NATURISA S.A.
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**20,518,717,152**
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	88,519,015,482
Cuentas por pagar cias. relacionadas	-
Cuentas por pagar accionistas	3,939,600,000
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	**92,458,615,482**
OTROS PASIVOS	**6,542,470**
TOTAL DE PASIVOS	**112,983,875,104**
PATRIMONIO	
Capital social	2,208,500,000
Aportes para futura capitaliz.	22,561,429,828
Reservas	203,906,055
Reserva por reval. patrimonio	13,623,491,808
Reexpresion monetaria	(22,828,289,824)
Utilidades acumuladas	2,820,235,083
Utilidades presente ejercicio	1,705,546,517
TOTAL PATRIMONIO	**20,294,819,467**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO S/.	**133,278,694,571**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Cuarto
Cantón Guayaquil

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General
Reg.21.710

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

NATURISA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO: 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	NATURISA S.A.
Ventas netas	64,587,758,011
(-) Costos de ventas	57,890,654,484
Utilidad bruta en ventas	6,697,103,527
(-) Gastos de administracion	2,101,771,613
Utilidad operacional	4,595,331,914
(-) Gastos financieros	
Gastos financieros	3,031,752,361
Intereses ganados	
Neto de gastos financieros	3,031,752,361
Utilidad Neta	1,563,579,553
Otros ingresos y gastos	
Otros ingresos	568,135,310
Otros gastos	426,168,346
	141,966,964
Utilidad del ejercicio. S/.	1,705,546,517

7

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	CONSOLIDADO
ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	322,942,538
Inversiones temporales	655,097,270
Cuentas por cobrar Clientes	530,865,307
Cuentas por cobrar empleados	65,997,622
Anticipos y deudores varios	10,242,740,146
Ctas. por cobrar relacionadas	417,803,019
Ctas. por cobrar accionistas	-
Inventarios	12,488,108,312
Gastos pagados por anticipado	504,089,050
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**25,227,643,264**
PROPIEDADES, PLANTACIONES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	19,816,624,222
Activos fijos costo historico	91,496,736,851
Semovientes	129,163,000
Correccion monetaria A.F.	15,185,557,746
) Depreciacion acumulada	(14,447,787,426)
OTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	**112,180,294,393**
TROS ACTIVOS	
Cargos Diferidos	1,678,688,759
Cuentas por cobrar cias. relacionadas	8,491,873,816
Cuentas por cobrar cias. Accionistas	39,557,773,376
Inversiones y aportaciones	7,064,474,942
TOTAL OTROS ACTIVOS	**56,792,810,892**
TOTAL DE ACTIVOS S/.	**194,200,748,549**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	9,520,041,524
Sobregiro bancario	87,952,580
Otros doctos. por pagar (M/E)	14,961,036,752
Cuentas por pagar Proveedores	7,325,045,051
Otras cuentas por pagar	100,000
Cuentas por pagar relacionadas	556,229,569
Retenciones e impuestos por pagar	87,881,434
Beneficios sociales por pagar	375,538,642
Participacion trabajadores	8,543,185
Intereses por pagar	682,735,706

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

NATURISA S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	CONSOLIDADO
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**33,605,104,443**
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	145,658,480,252
Cuentas por pagar cias. relacionadas	27,216,400
Cuentas por pagar accionistas	6,771,327,105
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	**152,457,023,757**
OTROS PASIVOS	**6,542,470**
TOTAL DE PASIVOS	**186,068,670,670**
PATRIMONIO	
Capital social	4,865,500,000
Aportes para futura capitaliz.	27,301,597,363
Reservas	218,752,370
Reserva por reval. patrimonio	13,947,598,498
Reexpresion monetaria	(38,873,859,521)
Utilidades acumuladas	2,952,924,612
Utilidades presente ejercicio	(2,280,435,443)
TOTAL PATRIMONIO	**8,132,077,879**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO S/.	**194,200,748,549**

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General
Reg.21.710

NATURISA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO: 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

	CONSOLIDADO
Ventas netas	83,445,712,409
(-) Costos de ventas	78,325,465,578
Utilidad bruta en ventas	5,120,246,831
(-) Gastos de administracion	2,487,488,182
Utilidad operacional	2,632,758,649
(-) Gastos financieros	
Gastos financieros	5,031,013,811
Intereses ganados	-
Neto de gastos financieros	5,031,013,811
Utilidad Neta	(2,398,255,162)
Otros ingresos y gastos	
Otros ingresos	1,010,391,733
Otros gastos	892,572,014
	117,819,719
Utilidad del ejercicio. S/.	(2,280,435,443)

Sr. Francisco Solá Medina
Presidente

Sr. Edwin Salas Castro
Contador General

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S..A. CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, QUIEN REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIR EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DIA, SOBRE EL CUAL EXISTE UNANIMIDAD EN TRATAR:
CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.
DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR RICARDO SOLA TANCA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTEARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑÍA Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE, EN ATENCION A LA SIMILITUD DE SUS OBJETIVOS SOCIALES Y ACTIVIDADES, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON :

A) NATURISA S.A. ABSORBERA A SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

B) LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. PASARAN A SER ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑÍA POR IGUAL NUMERO Y VALOR NOMINAL QUE EL QUE TIENEN ACTUALMENTE EN SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASIÓN DE LA FUSION, EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.

D) SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

F) LA COMPAÑÍA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.

EL ACCIONISTA DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR , APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE SOCIEDAD PRESIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACCIONISTA DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑÍA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.

6) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTE FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE MARCAFI S.A. QUE TENGAN EN SU PODER.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE , POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) RICARDO SOLA TANCA - PRESIDENTE; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - GERENTE GENERAL SECRETARIO; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

FRANCISCO SOLA MEDINA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, Marzo 18 de 1997

Señor
Francisco Solà Medina
Ciudad.-

3

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañìa Sociedad Predial La Ribera, RIBERASA S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted Gerente General de la Compañìa por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripciòn del presente documento en el Registro Mercantil. Reemplaza a usted en sus funciones al Señor Ab. Enrrique Torbay Lecaro.

Dentro de las atribuciones que le confiere el articulo 14 del estatuto social de la compañìa, ejercerà usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañìa.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pùblica de transformaciòn de sociedad civil en predios rùsticos en sociedad anònima, cambio de denominaciòn social y adopciòn de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigèsimo Primero del Canton, Ab. Marcos Dìaz Casquete, el 4 de Junio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn el 2 Marzo de 1990.

Atentamente,

Sr. Eduardo Solà Tanca
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la Sociedad Predial La Ribera (Riberasa) S.A.

Sr. Francisco Solà Medina

Guayaquil, Marzo 18 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26.215 Registro Mercantil No. 7660 Repertorio No. 12.227
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de mayo de 1997.

LEGAL 4

9

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 24442 del Registro Mercantil de 1995 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 9 de Mayo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA(RIBERASA)S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		188,770
Impuestos Anticipados	188,770	
ACTIVO FIJO		201,983,544
Terrenos	17,551,348	
Infraestructura	55,269,196	
Semovientes	129,163,000	
ACTIVO DIFERIDO		25,158,633
TOTAL ACTIVOS		227,330,947
PASIVO		
PASIVO NO ORRIENTE		209,779,599
Cuentas por Pagar Roblemar	2,301,645	
Cuentas por Pagar Naturisa	206,372,454	
Cuentas por Pagar Songa	1,105,500	
PATRIMONIO		17,551,348
Capital Social	5,000,000	
Reserva Legal	103,034	
Reserva por Revaloriazion de Patrimonio	11,064,669	
Reexpresion Monetaria	1,383,645	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		227,330,947

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

SR.FRANCISCO SOLA MEDINA
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
Contad.reg.09500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil - Ecuador

ABSORBIDA 30 Sept Sbre/99

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROBLE DEL MAR-ROBLEMAR S.A. CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PANAMEÑA DENOMINADA FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, QUIEN REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. QUE ES POR LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DIA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

PRESIDE LA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA, SEÑOR RICARDO SOLA TANCA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE, EN ATENCION A LA SIMILITUD DE SUS OBJETIVOS SOCIALES Y ACTIVIDADES, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON:

A) NATURISA S.A. ABSORBERA A ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

B) LA ACCIONISTA DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. PASARA A SER ACCIONISTA DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑIA POR IGUAL NUMERO Y VALOR NOMINAL QUE EL QUE TIENE ACTUALMENTE EN ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A.

D) ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

F) LA COMPAÑIA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A.

LA ACCIONISTA PRINCIPAL DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR, APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUSIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. LA COMPAÑIA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE LA ACCIONISTA DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑIA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.

6) FACULTAR AL GERENTE GNENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION. CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A, QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTES FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE ROBLE DEL MAR- ROBLEMAR S.A. QUE TENGAN EN SU PODER.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE, POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) FRANCISCO SOLA MEDINA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) RICARDO SOLA TANCA- GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA; F) p/ FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, FRANCISCO SOLA MEDINA-PRESIDENTE.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

RICARDO SOLA TANCA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

ROBLEMAR S.A.

Guavaquil. Septiembre 27 de 1995

Señor
Ricardo Solá Tanca
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A.. celebrada el dia de hoy. tuvo el acierto de elegirlo a usted Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años. contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil. Reemplaza usted en sus funciones al señor Relja Rajic Milic. quien renunció.

Dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 27 del estatuto social de la compañía. ejercerá usted la representación legal de la compañía.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución. otorgada ante el notario Primero del Cantón. Dr. Carlos Quiñonez V.. el 26 de Julio de 1994. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Agosto de 1994.

Atentamente.

AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc de la Junta

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Acepto el cargo de Gerente General de la compania ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A. Guayaquil. Septiembre 28 de 1995

SR. RICARDO SOLA TANCA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55977 Registro Mercantil No. 18049 Repertorio No. 35959
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10. de Octubre de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 20105 del Registro Mercantil de 1995
Guayaquil, 10 de Octubre de 1995

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ROBLEMAR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	78,036,262
Inversiones	481,727,623
Cuentas por cobrar Clientes	-
Cuentas por cobrar Relacionadas	6,669,037,046
Cuentas por cobrar empleados	10,165,273
Anticipos y deudores varios	20,765,514
Ctas. por cobrar socios	-
Otras Cuentas por Cobrar	-
Gastos Pag.Por Anticipado	149,033,467
Inventarios	1,562,891,892
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	8,971,657,077
PROPIEDADES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	1,888,889,551
Activos fijos costo historico	15,136,085,385
Correccion monetaria A.F.	11,402,421,568
(-) Depreciacion acumulada	(7,423,501,492)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	21,003,895,012
OTROS ACTIVOS	
Activos diferidos	604,586,656
Inversiones a largo plazo	1,049,739,671
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,654,326,327
TOTAL DE ACTIVOS	31,629,878,416
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	1,340,000,000
Otros doctos. por pagar (M/E)	5,451,119,598
Cuentas por pagar proveedores	1,308,994,958
Otras Cuentas por Pagar	-
Sobregiros Contratados	-
Retenciones por pagar	7,933,535
Impuesto a la Renta por Pagar	-
Beneficios sociales por pagar	53,537,346
Participacion Trabajadores	2,537,389
Intereses por pagar	411,825,874
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8,575,948,700
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doctos. por pagar (M/E)	11,871,760,552
Ctas. por pagar relacionadas	11,893,165,339
Ctas.por Pagar Socios	4,423,158,111
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	28,188,084,002
TOTAL PASIVOS	36,764,032,702
PATRIMONIO	
Capital social	2,637,000,000
Aporte futura capitalizacion	3,424,167,535
Reserva Legal	14,715,568
Reserva por reval. patrimonio	237,291,283
Reexpresion monetaria	(9,924,594,509)
Resultado Ejercicio Anterior	132,440,116
Utilidad (perdida) pte. ejerc.	(1,655,174,279)
TOTAL PATRIMONIO	(5,134,154,286)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	31,629,878,416

ING.RICARDO SOLA T.
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
CONTAD.REG..09500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
Guayaquil - Ecuador

7

ROBLEMAR S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

	ACUMULADO ACTUAL	MES ACTUAL	ACUMULADO ANTERIOR
VENTAS NETAS	12,380,115,111	283,036,604	12,097,078,507
(-)COSTO DE VENTAS	(12,103,879,815)	(1,363,612,900)	(10,740,266,915)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	276,235,296	(1,080,576,296)	1,356,811,592
(-)GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION	337,427,238	(284,652,253)	622,079,491
GASTOS FINANCIEROS	1,773,793,526	282,340,185	1,491,453,341
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	2,111,220,764	(2,312,068)	2,113,532,832
UTILDAD(PERDIDA) OPERACIONAL	(1,834,985,468)	(1,078,264,228)	(756,721,240)
OTROS INGRESOS Y GASTOS			
OTROS INGRESOS	411,997,455	69,953,896	342,043,559
OTROS GASTOS	(232,186,266)	(28,925,123)	(203,261,143)
NETO OTROS INGRESOS Y GASTOS	179,811,189	41,028,773	138,782,416
UTILIDAD(PERDIDA) DEL EJERCICIO	(1,655,174,279)	(1,037,235,455)	(617,938,824)

8

ING.RICARDO SOLA T.
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
CONTAD.REG..09500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARCAFI S.A. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS TRECE HORAS TREINTA MINUTOS, DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARCAFI S.A. CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, QUIEN REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA MARCAFI S.A., QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIR EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DIA, SOBRE EL CUAL EXISTE UNANIMIDAD EN TRATAR:
CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE MARCAFI S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.
DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA SEÑOR RICARDO SOLA TANCA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTEARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑÍA Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE MARCAFI S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE, EN ATENCION A LA SIMILITUD DE SUS OBJETIVOS SOCIALES Y ACTIVIDADES, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON :

A) NATURISA S.A. ABSORBERA A MARCAFI S.A., SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

B) LOS ACCIONISTAS DE MARCAFI S.A. PASARAN A SER ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑÍA POR IGUAL NUMERO Y VALOR NOMINAL QUE EL QUE TIENEN ACTUALMENTE EN MARCAFI S.A.

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASIÓN DE LA FUSION, EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE MARCAFI S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

D) MARCAFI S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

F) LA COMPAÑÍA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE MARCAFI S.A.

EL ACCIONISTA DE MARCAFI S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR , APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y MARCAFI S.A. SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y MARCAFI S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE MARCAFI S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE MARCAFI S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACCIONISTA DE MARCAFI S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑÍA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE MARCAFI S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.

6) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION

CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE MARCAFI S.A., QUIENES

D) MARCAFI S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

F) LA COMPAÑÍA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE MARCAFI S.A.

EL ACCIONISTA DE MARCAFI S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR , APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y MARCAFI S.A. SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y MARCAFI S.A. LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE MARCAFI S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE MARCAFI S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACCIONISTA DE MARCAFI S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑÍA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE MARCAFI S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.

6) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION,

CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE MARCAFI S.A., QUIENES

CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE MARCAFI S.A., QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTE FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE CAMARON C.A. QUE TENGAN EN SU PODER.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE , POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) FRANCISCO SOLA MEDINA - PRESIDENTE; F) RICARDO SOLA TANCA - GERENTE GENERAL SECRETARIO; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - ACCIONISTA.

CEERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Dr. Rodolfo Pérez Plasencia
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Rodolfo Pérez Plasencia Notario Público Décimo Sexto Guayaquil - Ecuador

9

Guayaquil, Septiembre 9 de 1999

Señor
Ricardo Solá Tanca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Marcafi S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un período de **CINCO AÑOS**, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo en concordancia con el artículo vigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplazará en sus funciones al señor Richard Bohrer Pons quién venía desempeñando este cargo desde el 1 de Julio de 1998.

Como Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Marcafi S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 4 de Agosto de 1993, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de Agosto de 1993. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 26 de Noviembre de 1997, la compañía aumento su capital suscrito y reformo su estatuto social, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de Enero de 1998.

Atentamente,

Francisco Solá Medina
Presidente Ad- Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1999

Ricardo Solá Tanca
C.I. 090885170-2
Dirección: Tulcán 1017 y Luque
Teléfono: 451-811

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General.-
Folio(s) 54649- Registro Mercantil No. 16563 Repertorio No. 28742-
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 1º de Octubre de 1999.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 49858 del Registro Mercantil de 1978.- al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, 1º de Octubre de 1978.-

LCDO. CARLES PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

ESPACIO EN BLANCO

MARCAFI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	14,175,205
Inversiones	-
Cuentas por cobrar Clientes	37,076,074
Cuentas por cobrar Relacionadas	25,478,353
Cuentas por cobrar empleados	450,000
Anticipos y deudores varios	9,406,453,417
Ctas. por cobrar socios	-
Otras Cuentas por Cobrar	-
Gastos Pag.Por Anticipado	19,224,370
Inventarios	1,690,582,696
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	11,195,440,115
PROPIEDADES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	13,489,634,642
Activos fijos costo historico	47,998,709,682
Correccion monetaria A.F.	-
(-) Depreciacion acumulada	(2,604,104,558)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	58,884,239,766
OTROS ACTIVOS	
Activos diferidos	322,720,071
Inversiones a largo plazo	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	322,720,071
TOTAL DE ACTIVOS	70,402,399,952
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	2,680,000,000
Otros doctos. por pagar (M/E)	1,469,917,154
Cuentas por pagar proveedores	293,135,420
Sobregiros Bancarios	-
Retenciones por pagar	14,551,523
Impuesto a la Renta por Pagar	-
Beneficios sociales por pagar	13,288,177
Participacion Trabajadores	-
Intereses por pagar	39,381,111
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4,510,273,385
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doctos. por pagar (M/E)	45,267,704,218
Ctas. por pagar relacionadas	27,696,988,863
Ctas.por Pagar Socios	-
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	72,964,693,081
TOTAL PASIVOS	77,474,966,466
PATRIMONIO	
Capital social	5,000,000
Aporte futura capitalizacion	1,316,000,000
Reserva Legal	-
Reserva por reval. patrimonio	59,600,000
Reexpresion monetaria	(6,122,358,833)
Resultado Ejercicio Anterior	-
Utilidad (perdida) pte. ejerc.	(2,330,807,681)
TOTAL PATRIMONIO	(7,072,566,514)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	70,402,399,952

Dr. Rodolfo Pérez Fiallos
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ING.RICARDO SOLA T.
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
CONTAD.REG..09500

Dr. Rodolfo Pérez Fiallos
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

MARCAFI S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

	ACUMULADO ACTUAL	MES ACTUAL	ACUMULADO ANTERIOR
VENTAS NETAS	6,477,839,287	183,399,232	6,294,440,055
(-)COSTO DE VENTAS	(8,330,931,279)	(2,432,161,890)	(5,898,769,389)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	(1,853,091,992)	(2,248,762,658)	395,670,666
(-)GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION	48,289,331	(202,205,693)	250,495,024
GASTOS FINANCIEROS	225,467,924	64,554,016	160,913,908
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	273,757,255	(137,651,677)	411,408,932
UTILDAD(PERDIDA) OPERACIONAL	(2,126,849,247)	(2,111,110,981)	(15,738,266)
OTROS INGRESOS Y GASTOS			
OTROS INGRESOS	30,258,968	213,085	30,045,883
OTROS GASTOS	(234,217,402.00)	(2,917,543)	(231,299,859)
NETO OTROS INGRESOS Y GASTOS	(203,958,434)	(2,704,458)	(201,253,976)
UTILIDAD(PERDIDA) DEL EJERCICIO	(2,330,807,681)	(2,113,815,439)	(216,992,242)

ING.RICARDO SOLA T.
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
CONTAD.REG..09600

Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodrigo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA |CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS CATORCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA QUIEN REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA CRIADEROS ACUATICOS S.A. QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DIA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA, SEÑOR RICARDO SOLA TANCA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE, EN ATENCION A LA SIMILITUD DE SUS OBJETIVOS SOCIALES Y ACTIVIDADES, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON:

A) NATURISA S.A. ABSORBERA A CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

B) LA ACCIONISTA DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. PASARA A SER ACCIONISTA DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑIA POR IGUAL NUMERO Y VALOR NOMINAL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

QUE EL QUE TIENE ACTUALMENTE EN CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.

D) CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

F) LA COMPAÑIA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.

LA ACCIONISTA CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR, APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUSIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y CRIADEROS ACUATICOS S.A., SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. LA COMPAÑIA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE LA ACCIONISTA DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑIA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.

6) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION. CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A, QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTES FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. QUE TENGAN EN SU PODER. 56

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE, POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) FRANCISCO SOLA MEDINA-PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; F) RICARDO SOLA TANCA- GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

RICARDO SOLA TANCA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 1 de 1999

Señor
RICARDO SOLA TANCA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anònima CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA.S.A., celebrada el dìa de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de Gerente General de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, conforme lo determina el artìculo dècimo noveno de los estatutos. Usted reemplazarà en sus funciones al Señor Hector Neira Menèndez, quièn renunciò a u cargo, el mismo que desempeño desde el 4 de Diciembre de 1.997.

De conformidad con el articulo Vigèsimo en concordancia con el articulo cuarto del Estatuto Social de la Compañìa CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., a usted le corresponderà ejercer la representaciòn legal, judicial y extrajudicial de la Compañia en forma individual.

La Compañìa Anònima CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. , se constituyò mediante Escritura Pùblica autorizada por el Notario Vigèsimo Primero del Cantòn Guayaquil Ab. Marcos Dìaz Casquete, el 7 de mayo de 1984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el 12 de Junio de 1984.

Atentamente,

Francisco Solà Medina
Presidente de la Junta.

Razòn: Acepto el Nombramiento de Gerente General, que antecede.
Guayaquil, Septiembre 1 de 1.999

Sr. Ricardo Solà Tanca
C.I : 090885170-2
DIRECCION: Luque 1902 y Los Rios
TELEFONO : 362636

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 54662 Registro Mercantil No. 16576 Repertorio No. 22761
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 1.º de Octubre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 81840 del Registro Mercantil de 1997 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 1.º de Octubre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 315.400.-

CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	-
Inversiones	-
Cuentas por cobrar Clientes	-
Cuentas por cobrar Relacionadas	-
Cuentas por cobrar empleados	-
Ctas. por cobrar socios	-
Otras Cuentas por Cobrar	-
Gastos Pag.Por Anticipado	-
Inventarios	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-
PROPIEDADES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	-
Activos fijos costo historico	-
Correccion monetaria A.F.	-
(-) Depreciacion acumulada	-
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	-
OTROS ACTIVOS	
Activos diferidos	5,000,000
Inversiones a largo plazo	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	5,000,000
TOTAL DE ACTIVOS	5,000,000
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos (M/E)	-
Otros doctos. por pagar (M/E)	-
Cuentas por pagar proveedores	-
Participacion Trabajadores	-
Intereses por pagar	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doctos. por pagar (M/E)	-
Ctas.por Pagar Socios	-
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVOS	-
PATRIMONIO	
Capital social	5,000,000
Aporte futura capitalizacion	-
Reserva Legal	-
Reserva por reval. patrimonio	-
Reexpresion monetaria	-
Resultado Ejercicio Anterior	-
Utilidad (perdida) pte. ejerc.	-
TOTAL PATRIMONIO	5,000,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,000,000

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SR.RICARDO SOLA TANCA
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA C.
Contad.Reg.09500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.

D) CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

F) LA COMPAÑIA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.

LA ACCIONISTA PRINCIPAL CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR, APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUSIONES:

1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A., SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. LA COMPAÑIA ABSORBIDA.

2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.

3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

4) DEJAR CONSTANCIA QUE LA ACCIONISTA DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A., NO HA HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑIA, PUES SE ENCUENTRA CONFORME CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO (PUBLICO) DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. EFECTUADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE No. 1902 Y TULCAN, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, QUIEN REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DIA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA, SEÑOR RICARDO SOLA TANCA. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 281 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMAS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE, EN ATENCION A LA SIMILITUD DE SUS OBJETIVOS SOCIALES Y ACTIVIDADES, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON:

A) NATURISA S.A. ABSORBERA A CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

B) LA ACCIONISTA DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. PASARA A SER ACCIONISTA DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑIA POR IGUAL NUMERO Y VALOR NOMINAL QUE EL QUE TIENE ACTUALMENTE EN CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO Guayaquil - Ecuador

7) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE, UNA VEZ OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION. CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A, QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTES FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE CALOPSA-CAMARONERA LOPEZ S.A. QUE TENGAN EN SU PODER.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE, POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) FRANCISCO SOLA MEDINA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) RICARDO SOLA TANCA- GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA; F) FRANCISCO SOLA MEDINA- ACCIONISTA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

RICARDO SOLA TANCA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Octubre 22 de 1997

Señor
Ricardo Solà Tanca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

42

Cùmple informar por medio de la presente, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañìa CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A., celebrada el dia de hoy, eligiò a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañìa por el perìodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripciòn del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con el Articulo Dècimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañìa, usted tendrà individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañìa y todas las atribuciones establecidas en este articulo.

Los estatutos de la compañìa se encuentran contenidos en la escritura pùblica de constituciòn otorgada ante el Notario Dècimo Segundo del Cantòn, Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el dìa 17 de Marzo de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Abril de 1.982

Atentamente

Ab. Julio Cèsar Rumbea Campozano
Secretario Ad- Hoc de la Junta.

Guayaquil, Octubre 22 de 1997
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A.

Ricardo Solà Tanca.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 40-33 Registro Mercantil No 19.823 Repertorio No. 30.925
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 28 de Octubre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

CAMARONERA LOPEZ S.A.(CALOPSA)
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos		3,097,840	
Anticipos Impuestos		119,274	
Ctas.por Cobrar		34,300,000	37,517,114
ACTIVO FIJO			
Terrenos y Mejoras		3,900,000	
Maquinarias y Equipos	15,427,708		
(-)Depreciacion Acumulada	(11,174,583)	4,253,125	
Instalaciones	20,566,062		
(-)Depreciacion Acumulada	(14,626,994)	5,939,068	14,092,193
ACTIVO DIFERIDO			
Gastos de Organización	210,371		
(-)Amortizacion Acumulada	(210,371)	-	
Gastos de Investigacion	9,060,987		
(-)Amortizacion Acumulada	(7,248,789)	1,812,198	1,812,198
TOTAL ACTIVOS			53,421,505

PASIVO

PASIVO NO CORRIENTE		
Prestamos de Accionistas	27,098,240	
Cta por Pagar Roblemar	4,730,195	
Participación Utilidades	65,206	
Impuesto a la Renta	-	
Otros	100,000	31,993,641
PATRIMONIO		
Capital Social	5,000,000	
Reserva Legal	27,713	
Reserva por Revalorizacion de Patrimonio	16,150,738	
Reexpresion Monetaria	-	
Perdida Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad Ejercicio 1.998	249,413	21,427,864
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		53,421,505

SR.RICARDO SOLA TANCA
GERENTE

SR.PEDRO HERRERA B.
Contad.Reg.09500

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

43

resuelta.----------

CLAUSULA OCTAVA.- De conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías que por este acto, se fusionan, los administradores, representantes legales y comisarios de **NATURISA S.A.**, elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, continuaran en el ejercicio de sus cargos por el lapso para el cual fueron elegidos o designados. En lo que hace referencia a los administradores y comisarios de las compañías absorbidas, cesaran automáticamente en el ejercicio de sus funciones, una vez perfeccionada legalmente esta escritura de fusión por absorción.----------

CLAUSULA NOVENA.- Que se autoriza al señor **FRANCISCO SOLA MEDINA,** Presidente de la compañía **NATURISA S.A.,** para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.----------

CLAUSULA DECIMA.- Se incorporan como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: copia del nombramiento del señor **FRANCISCO SOLA MEDINA** como Presidente de la compañía **NATURISA S.A.,** de Gerente General de la **COMPAÑIA SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.,**; Copia del nombramiento del señor **RICARDO SOLA TANCA** como Gerente General de las compañías **MARCAFI .S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A.**; Copia de las Juntas Generales de las compañías **NATURISA S.A., MARCAFI S.A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A. ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A.**----------

Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta y plena validez de la presente Escritura

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Pública.----------

Firmado).- Abogado Julio César Rumbea Campozano, Registro número cuatro mil quinientos veintiséis. Colegio de Abogados del Guayas.----------

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)**.----------

Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública, para que surta todos los efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**-

p' NATURISA S.A. **RUC. No.** 0990844209001

p' SOCIEDAD LA RIBERA (RIBERASA) S.A. **RUC. No.** 0990173117001

FRANCISCO SOLA MEDINA

PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No. 090197937-7

C. V. No. 0063-237

Por los derechos que representa en calidad **REPRESENTANTE LEGAL** de las siguientes compañías.-

ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A. **RUC. No.** 0991293736001

MARCAFI S.A. **RUC. No.** 0991269460001

CRIADEROS ACUÁTICOS LA GUITA S.A. **RUC. No.** 0990695806001

CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A. **RUC. No.** 0990854289001

Jo

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** del Cantón
Guayaquil

Esta foja corresponde a la escritura pública de **FUSION POR ABSORCION** de la **COMPAÑÍA NATURISA S.A.**, con las **COMPAÑIAS ROBLE DEL MAR - ROBLEMAR S.A., MARCAFI S.A, CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A.-**

15

RICARDO SOLA TANCA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 090885170-2

C.V. No. 091243021

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** DEL
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

17

Naturisa

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

9

RAZON:- Tomo nota de la Resolución número **00 - G - DIC - 0000710,** de fecha **14 DE FEBRERO DEL 2.000:** Expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil: **APROBANDO:** **A) LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S.A. CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA SA., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A., Y, MARCAFI S.A., B) LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE NATURISA S.A., C) EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, D) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y, E) LA REFORMA DEL ESTATUTO,** según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del **Cantón Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** según consta de la escritura de fecha **primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.**- Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 17 de Febrero del 2000.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-DIC-0000710 de fecha 14 de Febrero del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A. de fecha 13 de Febrero de 1.987, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, Guayaquil, Febrero 24 del 2.000.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al márgen de las matrices del 26 de Julio de 1.994, y 20 de Enero de 1.966, que constan las constituciones de las compañías ROLLE DEL MAR ROLEMAR S. A. ; y SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS LA RIVERA, COMPAÑIA EN PREDIOS RUSTICOS, respectivamente, de la RESOLUCION No. 00-C-DIC-000710, expedida por el Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el catorce de Febrero del año dos mil, mediante la cual en el ARTICULO SEXTO, dispone la CANCELACION de la INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL de las Compañías antes mencionadas.- Guayaquil, ano de marzo del dos mil.-

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 00-G-DIC-0000710, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN LA MISMA QUE DISPONE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPANIA "CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S.A.", EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL.- EL NOTARIO.

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

Certifico: Que con fecha de hoy, y en cum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-DIC-0000710, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el catorce de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de las compañías: ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S. A.; CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S. A.; SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S. A.; CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S. A.; y, MARCAFI S. A.; la FUSION por ABSORCION que hace NATURISA S. A.; el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 4.056 a - 4.122, Número 504 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.071 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA de, ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S. A., a fojas 20.685 y 29.693 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.994; a fojas 5.079 y 8.424 de igual Registro, de 1.997 y 1.998, en su orden; de, CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S. A., a fojas 11.169, 27.285 y 22.194 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.989 y 1.994, respectivamente; de, SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S. A., a foja 335 del Registro de Sociedades en Predios Rústicos, de 1.966; y, a fojas 7.556 y 41.959 del Registro Mercantil de 1.990 y 1.995, en su orden; de, CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S. A., a fojas 5.070, 23.945 y 7.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, 1.987 y 1.996, respectivamente; y, a foja 188 del Registro Mercantil de 1.998; y, de MARCAFI S. A., a foja 21.211 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993; a foja 634 del Registro Mercantil de 1.998; y, a foja 1.345 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

C O : que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION que hace NATURISA S. A., a foja 4.275 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987; a fojas 20.607 y 10.010 de igual Registro de 1.992 y 1.996, en su orden; y, a fojas 7.655 y 5.001 del propio Registro, de 1.997 y 1.999, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION, de: ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S. A., a fojas 20.685 y 29.693 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.994; y, a fojas 5.079 y 8.424 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.997 y 1.998, en su orden; de, CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S. A., a fojas 11.169, 27.285 y 22.194 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.989 y 1.994, respectivamente; de, SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S. A., a foja 335 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos, de 1.966; y, a fojas 7.556 y 41.959 del Registro Mercantil de 1.990 y 1.995, en su orden; de, CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S. A., a fojas 5.070, 23.945 y 7.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, 1.987 y 1.996, respectivamente; y, a foja 188 del Registro Mercantil de 1.998; y, de MARCAFI S. A., a foja 21.211 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993; a foja 634 del Registro Mercantil de 1.998 y a foja 1.345 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-

ca de esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de las compañías: ROBLE DEL MAR ROBLEMAR S. A., CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A., SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S. A., CALOPSA, CAMARONERA LOPEZ S. A. Y MARCAFI S. A.; la FUSION POR ABSORCION que hace NATURISA S. A.; el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta i uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil